

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5627

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de Febrero.)

Núm. 304

Gobierno Civil

Circular.—Caza.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902 queda prohibido en absoluto en esta provincia toda clase de caza desde el día 15 del corriente que comienza la veda de la misma hasta el 31 de Agosto en que termina, salvo las excepciones que la referida Ley establece.

Por tanto encargó muy eficazmente á la Guardia civil, Inspectores y demás agentes de mi autoridad, ejerzan la más exquisita vigilancia á fin de que tenga debido cumplimiento cuanto dispone la citada Ley.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, espongan al público durante quince días en los sitios de costumbre esta Circular á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de estas Islas y hagan entender á los individuos de policía urbana y del resguardo de puestos, que serán castigados con el mismo rigor que los infractores de esta Ley, si no someten á éstos á la autoridad de los Jueces municipales con la caza aprehendida.

Palma 1.º de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 305

Agricultura, Industria y Comercio

Resultando vacante la plaza de Fiel Contraste marcador de oro y plata de esta provincia, por haber sido separado definitivamente del cargo en virtud de Real orden de 20 de Enero último el que la venia desempeñando. Con arreglo á lo preceptuado por las Reales órdenes de 7 de Marzo y 1.º de Mayo de 1866, he dispuesto anunciar nuevamente dicha vacante en este periódico oficial, para que los Ensayadores que aspiren al cargo, puedan presentar sus instancias acompañadas de los documentos justificativos del Título en este Gobierno de provincia, dentro del plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio.

Palma 5 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 306

COMISION MIXTA

de Reclutamiento de Baleares.

La Comisión mixta de reclutamiento en cumplimiento de lo que dispone el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, ha acordado señalar el día 6 del corriente para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en esta Zona militar, en la distribución del cupo de 1.052 hombres asignado á la misma en el reemplazo del año 1902 para el Ejército activo, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de actos públicos de la Diputación provincial empezando á las diez y media del expresado día.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el art. 163 de la citada ley.

Palma 3 Febrero de 1903.—El Presidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Reemplazos.—No habiéndose presentado en el acto de la rectificación del alistamiento é ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan comprendidos en el mismo, se les cita por el presente para que ellos, sus padres ú otras personas en su representación lo efectuen antes del día 8 de Febrero próximo en esta Casa Consistorial, á fin de evitarse los perjuicios á que haya lugar.

Relación que se cita

Magin M.ª Marqués Cell, hijo de Magin y Francisca
Julian Mariano Leza Segura, hijo de Juan Crisostomo y Ana
Juan Francisco Expósito
Miguel Qués Vila, hijo de Jaime y Micaela
Martin Fiol Garcia, hijo de Juan y Juana Ana
Juan Mestre Femenias, hijo de Rafael y Juana Ana
Antonio Perelló Qués, hijo de Guillermo y Antonia Maria
Felipe Ferragut Cánaves, hijo de Martin y Magdalena.
Francisco Aguiló Sanchez, hijo de Rafael y Agustina
Alcudia 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Jaime Oliver y Moner.

Núm. 308

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante

Anuncio de Timbre y Tabaco

En la noche del 10 al 11 de Enero de 1903 fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda de la provincia de Alicante, habiendo desaparecido los efectos siguientes:

Papel común timbrado

PRECIO	Número de pliegos	Su clase	NUMERACIÓN
2 pesetas	90	10.ª	301, 836 al 924
1 idem	93	11.ª	1091, 726 al 818

Papel timbrado judicial

0'50 céntimos	45	12.ª	300, 581 al 624
0'10 idem	25	13.ª	546, 225 al 48 y 51 al 75

Efectos de tabacos

PRECIO	Número de cigarros		
0'50 céntimos uno	25	»	Una caja cigarros denominados Perfectos.
0'20 idem id.	4	»	Llamados Farias finos.
0'65 cént. paquete	50 cigarrillos	»	Dos paquetes cigarrillos largos engomados.
0'45 idem id.	175 paquetes	»	Siete paquetes cigarrillos superiores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedurías y público en general.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Sr. Delegado de Hacienda de (Baleares) Palma de Mallorca.

Núm. 309

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En la rectificación del alistamiento verificada el día 25 del actual resultaron de ignorado paradero los mozos.

Jaime Nicolau Florisa de Jaime y Maria, Miguel Munar Simó de Miguel y Maria, Francisco Villalonga Amer de Miguel y Antonia y Antonio Cladera Cladera de Miguel y Francisca, y en tal concepto, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 8 del próximo Febrero asistan al acto del sorteo y el primer Domingo del mes de Marzo á la clasificación y declaración de soldados, con la advertencia, de que en caso contrario, se procederá á la instrucción de expedientes de prófugos.

La Puebla 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, J. Serra y Caymari.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 310

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Caldenty y Barceló, hijo de Miguel y Francisca, Bartolomé Brunet Roig

de Bartolomé y Apolonia, Antonio Roselló Riera de Antonio y Juana Maria, Miguel Nada! Galmés de Rafael y Bárbara, Guillermo Febrer Roselló de Ramón y Juana Maria, Antonio Taberner Amer de Guillermo y Bárbara, Jaime Garcia Roselló de Antonio y Maria, Miguel Flexas Santandreu de Juan y Martina, Andrés Valls Miró de Andrés y Francisca, Miguel Morey Caldenty de Guillermo y Margarita, Gerónimo Fullana Riera de Miguel y Margarita, Antonio Fullana Sansó de Antonio y Ana Maria, Sebastian Bonet Febrer de Antonio y Pabla, Sebastian Raxach Caldenty de Sebastian y Margarita, Jaime Melis Gayá de Jaime y Catalina, Juan Frau Mesquida de Bartolomé y Margarita, Miguel Parera Valens de Juan y Maria, Juan Riera Sansó de Juan y Francisca, Antonio Miguel Vadel de Gabriel y Maria, Pedro Galmés Fullana de Antonio y Francisca, Antonio Servera Galmés de Miguel y Bárbara, Alejo Juan Riera Castor de Antonio y Antonia, Gabriel Valls Cortés de Onofre y Ana Maria y Antonio Riera Sansó de Guillermo y Francisca, todos naturales de esta villa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año ac-

tual, se advierte á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día siete del próximo Febrero á la hora de las diez personalmente ó por medio de legítimo representante á exponer cuanto á su derecho les convenga en el acto del cierre de dicho alistamiento. Este edicto se inserta en sustitución de la citación ordena por el art. 47 de la Ley de Reemplazos vigente, en la inteligencia que la incomparecencia de los mismos le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Manacor 31 Enero de 1903.—El Alcalde, Jaime Oliver.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Reemplazos.—Ignorándose el paradero del mozo que á continuación del presente edicto se expresa, natural del término de esta villa de Sóller y comprendido en el alistamiento de los mozos de la misma, para el reemplazo del año actual; con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y reemplazo vigente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, amos ó parientes, que con este edicto se le cita, para que el día siete de Febrero próximo á las once, concurra á esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante legítimo, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento; en la inteligencia, de que este mismo edicto se publica en sustitución de la notificación ordenado por el artículo 47 de la citada ley, por no tenerse conocimiento de su actual residencia, y de que su falta de comparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sóller 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Paig.

Relación que se cita

Miguel Fuster y Pons de Miguel y Ross.

Núm. 312

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Como apesar de las diligencias practicadas para hallar el paradero de varios mozos comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad del Reemplazo actual no ha sido posible encontrarlos se cita por medio de este edicto á los que á continuación se relacionan para que comparezcan ellos, sus padres, curadores, ó parientes día ocho del próximo mes de Febrero á las siete en la casa Consistorial á fin de presenciar el acto de sorteo pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Felanitx 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario, Miguel Riera.

Relación que se cita

Adrover Binimelis Francisco
Adrover Vicens Pedro Pablo
Andreu Ramis Rafael
Artigues Obrador Pedro
Bover Oliver Bartolomé
Caldentey Obrador Miguel
Gayá Albons Juan
Juan Grimalt Onofre
Juliá Gomila Cosme
Maimó Barceló Miguel
Mestre Barceló Gabriel
Nicolau Ramon Nicolas
Pascual Jaume Jaime
Pröhens Juan Jaime
Vadell Roig Guillermo

Núm. 313

ALCALDIA DE IBIZA

Hago saber: que habiendo sobrevenido exención legal al mozo Vicioriano Planells y Torres, número 17 del sorteo del reemplazo de 1901, previos los trámites que determina el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su padre, Jaime Planells y Ferrer, de 48 años de edad, pelo negro, ojos melados, barba poblada, color bueno, nariz regular, estatura alta, que se ausentó con dirección á América hace unos diez y nueve años.

En cumplimiento y á los efectos de la citada disposición legal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades y demás personas que teogan noticia del paradero del referido Jaime Planells y Ferrer se sirvan comunicarlás á esta Alcaldía.

En Ibiza á 1.º de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 314

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en ésta, cuya relacion nominal se inserta á continuación, se les cita por medio de este anuncio, para que el día ocho de Febrero próximo asistan al acto del sorteo del presente reemplazo, y el primer domingo del mes de Marzo concurran á la clasificación y declaración de soldados. De lo contrario se procederá á la declaración de prófugo según se previene en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Buñola 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.—El Secretario, Pedro Muntaner.

Relación que se cita

Jaime Oliver Llinás, hijo de Marcos y Maria.

Ignacio Ponsetí Bibiloni, hijo de Ignacio y Catalina.

Guillermo Far Villalonga, hijo de Sebastian y Margarita.

Núm. 315

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Nónima electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este Distrito formada con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877 correspondiente al año 1903.

Concejales

D. Antonio Plaues Franch
Jaime Font Monteros
Mariano Massanet Verd
Agustin Fuster Forteza
Guillermo Mateu Bonet
Francisco Bonnin Fuster
José Montaner é Iraola
Pedro Canet Castañer
Miguel Cañellas Garau
Luis Martí Ximenis
Juan Llopis Gálvez
Francisco Gamarra Ladaria
Francisco Salas Alberti
Pedro Ferrer Balaguer
Francisco Garcia Orell
Miguel Bibiloni Jaume
Francisco Martorell Suau
Francisco Villalonga Fábregas
Bartolomé Castañer Deyá
Antonio Rosselló Gomez
Benito Pomar Cortés
Mateo Enrique Lladó Lladó
José Piña Miró
Francisco Roca Hernandez
Pedro Perera Font
Guillermo Serra Bennassar
Antonio Rosselló Cazador
Francisco Quijada Martí
Antonio Villalonga Perez
Miguel Bestard Vich
Rafael Garcia Moll
Jerónimo Pou Magraner
Gabriel Fuster Forteza
Enrique Carlos Cuschieri Caux
Juan Oliver Castañer
Tomas Muntaner Torres

Mayores Contribuyentes

D. José Canet Crespi
Antonio Rotten Gual Marqués de Campo Franco
Gabriel Cortés Forteza
Jaime Pizá Más
Juan Aguiló Valenti
Gabriel Juan Ribas
José Monlau Sala
Juan Mir Jaime
Fernando de España Truyols Conde de España
Pedro Antonio Magraner Jordá
Manuel Fuster Fernandez
José Rubert Catalá

D. Pedro José Ferrer Moyá
Gaspar Reynés Coll
Francisco Truyols Chavarron
José Alcover Maspons
Miguel Ignacio Font Montaner
Martin Batares Vert
Bartolomé Castelló Sard
Juan Muntaner Vich
Pedro Juan Aguiló Forteza
Bartolomé Barceló Mir
Jorge Aguiló Forteza
Juan Sureda Bochador Marqués de Vivot
Mateo Garau Cañellas
Juan Villalonga Mateu
Guillermo Luis Ros Verger
Mariano Gual de Togores Conde de Ayamans

Bartolomé Trias Noguera
Ramon Despuig Fortuñy Conde de Montenegro

Pedro Antonio Gazá Santandreu

Raimundo Fortuñy Estades

Francisco Gonzales Sanchez

José Fuster Aguiló

Miguel Oliver Mayol

Fernando Truyols Despuig

Pedro Alomar Femenias

Guillermo Marcel Amer

Jaime Vidal Vidal

Alejandro Rosselló Pastors

Pedro Gual Cual

Juan Casas Moragues

Narciso Sans Masferrer

Antonio Crespi Moyá

Francisco Cortés Fuster

Ignacio Fuster Forteza

Engenio Pomar Cortés

Felipe Villalonga Mir

Juan Zaforteza Cotoner

Pedro Juan Miró Cortés

José Luis Aguiló Cortés

Gaspar Palmer Alemany

Juan Matons Rovira

Baltazar Pujol

Antonio Clar Mir

José Ignacio Fuster Fuster

Bernardo Oliver Cañellas

Francisco Pou Roca

Joaquin Aguiló Valenti

Tomás Aguiló Cortés

Pedro de Verí Salas

José Mir Bauzá

Gabriel Feliu Maura

Pedro Antonio Mayol Arbona

Francisco Villalonga Mateu

Miguel Marotto Orlandis

Mariano Pallicer Miquel

José Socias Gradolí

Bernardo Amer Pons

Francisco Antich Calví

Nicolas Cortés Aguiló

Rafael Barreno Nocera

Bartolomé Juan Ribas

Jaime Pieras Garau

Gabriel Maura Montaner

José Pomar Flores

Benigno Palos Fabregas

Francisco Castellet Molina

Cayetano Gomila Vidal

Rafael Crespi Cañellas

Damian Bauzá Bennassar

Cayetano Segura Segura

Juan Segura Segura

Antonio Piña Miró

Bartolomé Aguiló Martí

José Bonnin Taronji

José Miró Segura

Melchor Salom Bordoy

José Antonio Cortés Forteza

Miguel Matas Pascual

José M.ª Mateu Olva

Ramon Mateu Aragonés

Cayetano Fuster Flores

Conrado Planas Izquierdo

Gregorio Vicens Oliver

Mateo Castell Campomar

Pascual Soriano Roca

Juan Palou Coll

Antonio Mas Desclaus

Gabriel Mulet Sans

José Pomar Aguiló

Lorenzo Oliart Isla

Bernardo Estela Calafat

Andres Jaume Nadal

Baltasar Valenti Forteza Cortés

José Motla Borrás

Bernardino Borrás Pujol

Rafael Oliver Garcia

Juan Miró Aguiló

Juan Estarellas Porcel

Bernardo Ramon Rosselló

D. Domingo Cortés Cortés
Pedro Onofre Balaguer Siurana
Buenaventura Fuster Fuster
Miguel Mariano Ribas Gallart
Guillermo Sancho Mas
Antonio Bernad Sureda
Guillermo Ramon Font
Gabriel Martorell Rubi
José Cortés Aguiló
Miguel Bosch Alcover
Domingo Font Humbert
Miguel Moragues Palmer
Luis Forteza Bonnin
José Forteza Rey
Agustin Buadas Muntaner
Guillermo Vaquer Oliver
Alejo Corbella Fontana
José Juan Riera

Ventura Fuster Fuster

Jaime Serret Fcmt

Antonio Bonnin Segura

Miguel Guillot Martí

Francisco Flores Miró

Miguel Bernad

Bartolomé Piña Cerdá

Juan Riera Pieras

Juan Vives Bravo

Bartolomé Aguiló Valenti

Juan Mir Bauzá

Francisco Font Vich

Jaime Miralles

Juan Sorá Coll

Sr. Marqués del Palmer

Sebastian Garcia Puigserver

Jaime Font Estelrich

Joaquin Oleo Estades

Eusebio Miró Piquer

Palma 29 Enero de 1903.—El Alcalde,

Antonio Planas.—P. A. del Ayuntamiento.

—José Estade, Secretario.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Lista definitiva de electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de compromisarios para Senadores segun lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Balle Fiol
Andrés Pons Coll
Miguel Bestard Abrinas
Lorenzo Abrinas Pons
Juan Amengual Amengual
Lorenzo Beltrán Coll
Lorenzo Abrinas Coll
Gabriel Ramon Coll
Juan Mut Capó

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Real Llabrés
Bernardo Villalonga Coll
Lorenzo Ramon Beltrán
Gabriel Capó Mateu
Rafael Coll Amengual
Juan Munar Villalonga
Juan Bestard Coll
Guillermo Santandreu Rigo
Miguel Coll Marqués
Lorenzo Reus Morro
Antonio Abrinas Mateu
Lorenzo Reus Rosselló
Pedro Juan Puigrós Villalonga
Lorenzo Abrinas Ramon
Ramon Pons Balle
Gabriel Pou Rosselló
Bernardo Villalonga Fiol
Gregorio Crespi (Exposito)
Melchor Jaume Santandreu
Bartolomé Marqués Borrás
Pedro José Ramon Coll
Antonio Coll Abrinas
P. Juan Munar Villalonga
Antonio Mateu Ramon
Francisco Ripoll Marqués
Juan Ferragut Abrinas
Gaspar Juliá Pascual
Mateo Alcover Moyá
Gabriel Mateu Villalonga
Monserrate Mariano Nicolau
Bartolomé Bennasar Coll
Bernardo Coll Sureda
Ramon Pons Rosselló
Francisco Pol Bauzá
Miguel Coll Abrinas
José Ramon Ordinas
Lloseta 25 Enero de 1903.—El Alcalde,
Antonio Balle.—P. A. del A.—Miguel Fiol.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta Ciudad y de los mayores contribuyentes, venos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Armengol Pascual
- Domingo Alzina Jaume
- Antonio Paris Beltran
- Gabriel Cantallops Ramis
- Rafael Payeras Janer
- Miguel Beltran Prats
- Francisco Salas Frau
- Bernardo Rubert Reus
- Juan Ferrer Llobera
- Juan Martorell Coll
- Antonio Fluxá Figuerola
- Juan Alzina Llobera
- Bernardo Ramis Salas
- Antonio Oliver Mateu

Mayores Contribuyentes

- D. Joaquin Gelabert Masip
- Miguel Bannasar Rullan
- Vicente Enseñat Enseñat
- Jaime Vidal Jaume
- Bernardo Salas Ramis
- Miguel Aguiló Forteza
- Gerónimo Más Esteva
- Antonio J. Pastor Villalonga
- Pedro Cortés Aguiló
- Domingo Janer Alzina
- Gabriel Guasp Alzamora
- Bartolomé Cortés Aguiló
- Florencio Prat Rosal
- Sebastian Bibioni Roca
- José Llambias Llompert
- Antonio Grau Mulet
- José Alonso Alomar
- Abdon Beltran Ferrer
- Salvador Real Llabrés
- Bernardo Salas Munar
- Pablo Ferrer Alzina
- Magin Prats Rosselló
- Miguel Amengual Janer
- Francisco Castañer Mulet
- Pedro Suñer Rotger
- Juan Amengual Vallespir
- José Noguera Morey
- Miguel Rayó Seguí
- Pedro Cortés Miró
- Pedro Bannasar Janer
- Pablo Ferrer Garí
- Miguel Rebasá Figuerola
- Jaime Mayrata Ferrer
- Pablo Truyol Beltran
- Damian Mas Font
- Juan Ribas Fluxá
- Gabriel Reus Rayó
- Bernardino Salas Grau
- Pedro M. Seguí Beltran
- Arnaldo Mir Colom
- Mateo Dupuy Janer
- Lorenzo Nicolau Fiol
- Antonio Rotger Calafat
- Antonio Socias Serra
- Juan Llobera Guasp
- Gabriel Cortés Miró
- Antonio Salas Ramis
- Miguel Sampol Tous
- Pedro José Serra Cortada
- Pedro Suez Renard
- Miguel Ferragut Ramis
- Ramon Palliser Miquel
- Bartolomé Campins Seguí
- Antonio Orfila Cabanellas
- Miguel Amer Melis
- Francisco Aguiló Martí
- Miguel Rubert Beltran
- Lorenzo Fluxá Figuerola
- Antonio Martorell Pons
- Francisco Llompert Planas

Inca á 24 Enero de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de cinco de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos, para cubrir el déficit de cinco mil novecientas ochenta pese-

tas que resulta en su presupuesto ordinario de 1903, ha acordado en sesión del día veinte y cinco del actual, intentar los medios prevenidos por el artículo 258 del Reglamento de consumos vigente, y Real orden de trece de Enero de 1892, á cuyo fin se convoca, á todos los cosecheros, especuladores, tratantes y fabricantes de las especies ó artículos que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación durante el plazo de cinco días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten proposiciones á fin de formalizar concertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el Estado que obra en dicho expediente hasta las trece horas del día en que venza el plazo.

En caso de no dar resultado el anterior medio se intente el arriendo á venta libre de todas las especies ó artículos indicados; y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos expresados y recargos autorizados, partidas fallidas y recaudación por un periodo de uno á tres años, para el día ocho de Febrero próximo á las diez y siete de dicho día, la cual tendrá lugar en dicha Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Y no dando resultado la primera subasta se anuncia una segunda, para el día trece del mismo mes, á la citada hora y sitio de la primera, y bajo las condiciones de la misma; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total, y se adjudicará al mejor postor, sin ulterior recurso.

Marratxi 29 de Enero de 1903.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Secciones para el sorteo de Vocales Asociados de la Junta municipal con arreglo á la legislación vigente, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la división de dichas Secciones y relación de individuos que comprende cada una, á efectos de reclamación, por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las que se crean procedentes.

San José á treinta Enero de 1903.—El Alcalde, José Tur.

AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se acordó la determinación de secciones de contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta localidad, durante el presente año de 1903, cuyas listas quedan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaria de esta Corporación, para que durante este plazo, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Margarita 31 de Enero 1903.—El Alcalde, Martin D. Ferrá.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

ALCALDIA DE MARIA

El reparto de consumos de esta localidad para el año actual estará de manifiesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales la Junta Repartidora se reunirá para el juicio de agravios.

Maria 2 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribania del infrascrito, se ha instruido un expediente en méritos de demanda en juicio declarativo de menor cuantía que ha interpuesto D. Guillermo Clar y Caldés de este vecindario, contra don José Ferrer y Serrano, domiciliado antes en San Juan de Puerto Rico y actualmente en ignorado paradero, á fin de que sea condenado con costas á otorgar á favor del actor escritura pública de venta de la porción indivisa que corresponde á aquel, como sucesor de su padre D. Cristobal Ferrer y Vidal sobre las fincas que en dicha demanda se describen por precio de dos mil quinientas pesetas que entregará el comprador en el acto de firmarse la escritura en esta capital.

Y en providencia de veinte y cuatro del actual, al propio tiempo que se ha tenido por interpuesta dicha demanda, se ha conferido traslado con emplazamiento á don José Ferrer y Serrano para que comparezca dentro de nueve días en el referido juicio y en atención á que no es conocido el domicilio del demandado que se le practique la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que dispone la ley.

En su virtud expido la presente cédula para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al repetido D. José Ferrer y Serrano, previéndole que si no comparece dentro el referido plazo de nueve días, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte y seis Enero de mil novecientos tres.—Antonio Tomás.

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre alzamiento de bienes por denuncia de D. Lorenzo Sureda Caldentey, se cita y llama á D. Bernardo Pomar Fuster vecino que fué de esta Ciudad y platero con tienda abierta, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora; para que dentro el término de quince días siguientes al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid comparezca en el Juzgado de Instrucción de este Partido á fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibido de que en su defecto le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma veinte y nueve de Enero de 1903.—El Secretario, Sebastian Gazá.

D. Antonio Llompert y Terrers Abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los sucesores de Antonia Ana Pol consorte de Bartolomé Cañellas, vecina que fué de la villa de Santa Eugenia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día once de Febrero próximo á las once horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Francisco Segura y Aguiló, sobre pago de ciento ochenta y dos pesetas veinte y cuatro centimos procedente de pensiones de censo que le son en deber: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á treinta y uno Enero de mil novecientos tres.—Antonio Llompert.—Ante mi, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Por el presente edicto se cita á los sucesores de Sebastian Roca y Coll alias Tano, vecino que fué de la villa de Santa Eugenia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día once de Febrero próximo á las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Francisco Segura y Aguiló, sobre pago de doscientas pesetas cuatro centimos, procedente de pensiones de censo que le son

en deber: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Antonio Llompert.—Ante mi, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Por el presente edicto se cita á los sucesores de Gabriel Coll, (a) Mal, vecino que fué de la villa de Santa Eugenia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día once de Febrero próximo á las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Francisco Segura y Aguiló, sobre pago de treinta y nueve pesetas cincuenta y un centimos procedente de pensiones de censo que le son en deber: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Antonio Llompert.—Ante mi, Pedro de A. Borrás, Secretario.

D. Sebastian Riera Moragues, Juez municipal de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que D. Lorenzo Ferrer Nadal vecino de Manacor ha solicitado información posesoria para acreditar que posee como dueño, en este término municipal, tres fincas denominadas La Coma habiendolas adquirido por herencia de su padre D. Antonio Ferrer Salas; y toda vez que se hallan inscritas en el registro de la propiedad del partido de Manacor á favor de Apalonia Llull y Suau; en providencia de hoy se cita á la mencionada Apalonia Llull y Suau á sus sucesores y á todas aquellas personas que se crean con derecho á las expresadas fincas á fin de que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniera bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes en la inscripción solicitada y se aprobará la información posesoria.

Dado en Petra á veinte y ocho de Enero de mil novecientos tres.—Sebastian Riera.—Ante mi, Rafael Riutord, Secretario.

D. Lorenzo Cirerol y Pons, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor, Mallorca, Baleares.

Por el presente anuncio hago saber: Que en el expediente formado para la rectificación de las listas para Jurados, cabezas de familia y capacidades correspondientes á esta villa y su término en el presente año estarán de manifiesto en la antesala de este Juzgado, á efectos de reclamación, durante quince días á contar del primero Febrero próximo inclusive.

Lluchmayor treinta Enero de mil novecientos tres.—Lorenzo Cirerol.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hace saber: Que estando instruyéndose expediente en esta Comandancia con motivo de solicitud presentada por la compañía explotadora de criaderos de esponjas solicitando el derecho exclusivo para pescar esponjas en las Islas Baleares, se hace público á fin de que con arreglo al artículo 26 del Reglamento respectivo pueda llegar á conocimiento del público y dentro del plazo de 15 días á contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

Palma 2 de Febrero de 1903.—Javier Delgado.

4 Depositaría de fondos municipales de Campos

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3624'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5557'14
Cargo.		9181'83
Data por pagos verificados en igual trimestre		5285'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3895'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	724'82	820'48	1044'80
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	375'00	308'00	683'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	20'00	20'00
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	"	184'64	184'64
9 Resultas	4664'32	"	4664'32
10 Recursos legales para cubrir el déficit	14137'32	4714'10	18461'52
11 Reintegros	"	"	"
Data pesetas.	19900'96	5557'14	25458'10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4664'10	1399'25	6063'35
2 Policía de seguridad	1220'00	385'00	1605'00
3 Policía urbana y rural	211'49	255'84	467'33
4 Instrucción pública	150'00	250'00	400'00
5 Beneficencia	801'50	224'00	1025'50
6 Obras públicas	1237'64	275'00	1512'64
7 Corrección pública	370'05	123'25	493'30
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	7499'49	2373'23	9872'72
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	122'50	"	122'50
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Cargo pesetas.	16276'77	5285'57	21562'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Campos a 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Pedro José Moll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Benassar.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Obrador.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1481'03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		8944'25
Cargo.		10425'28
Data por pagos verificados en igual trimestre		10150'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		274'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	3923'24	1144'25	5067'50
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	49'00	"	49'00
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	4297'15	"	4297'15
10 Recursos legales para cubrir el déficit	11732'87	7800'00	19532'87
11 Reintegros	1'01	"	1'01
Cargo pesetas.	20003'28	8944'25	28947'53
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	5215'83	1752'37	6968'20
2 Policía de seguridad	1419'06	554'41	1973'47
3 Policía urbana y rural	1135'19	499'03	1634'22
4 Instrucción pública	442'39	481'67	924'06
5 Beneficencia	198'50	187'90	386'40
6 Obras públicas	1982'53	1623'72	3606'25
7 Corrección pública	433'85	70'00	503'85
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	7594'58	3628'45	11223'03
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	100'32	1853'22	1453'54
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Data pesetas.	18522'25	10150'77	28673'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Andraitx a 31 Diciembre de 1902.—El Depositario, Pedro José Pujol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valent.

Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		488'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2300'00
Cargo.		2788'21
Data por pagos verificados en igual trimestre		2143'29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		644'92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	1'08	"	1'08
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	83'30	"	83'30
4 Beneficencia	26'46	"	26'46
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	683'36	"	683'36
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1796'31	2300'00	4096'31
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas.	2590'41	2300'00	4890'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	866'44	829'50	1695'94
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	12'50	12'50	25'00
4 Instrucción pública	60'00	866'29	926'29
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	135'68	"	135'68
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	991'34	435'00	1426'34
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	36'24	"	36'24
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	2102'20	2143'29	4245'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Deyá a 5 de Enero de 1903.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Depositaría de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 4.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		123'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2733'97
Cargo.		2857'08
Data por pagos verificados en igual trimestre		2733'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		123'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	162'50	151'50	314'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	35'00	"	35'00
8 Resultas	122'40	"	122'40
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3768'50	2682'47	6350'97
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas.	4088'40	2733'97	6822'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	843'29	974'65	1817'94
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	62'50	97'50	160'00
4 Instrucción pública	40'00	40'00	80'00
5 Beneficencia	250'00	250'00	500'00
6 Obras públicas	241'00	242'32	483'32
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	2428'50	1069'50	3498'00
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	100'00	60'00	160'00
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Data pesetas.	3965'29	2733'97	6699'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Lloseta a 5 de Enero de 1903.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.